

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA "MACARENA".

(SEVILLA)



PROYECTO EDUCATIVO.

Índice.

| | | | |
|-----|---|------|-----|
| 1. | Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. _____ | Pág. | 3. |
| 2. | Líneas generales de actuación Pedagógica. _____ | Pag. | 11. |
| 3. | Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. _____ | Pag. | 13. |
| 4. | Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del conservatorio y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones. _____ | Pag. | 15. |
| 5. | Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. _____ | Pag. | 18. |
| 6. | Atención a la diversidad del alumnado. _____ | Pag. | 21. |
| 7. | Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva. _____ | Pag. | 25. |
| 8. | Plan de orientación y acción tutorial. _____ | Pag. | 26. |
| 9. | Plan de formación del profesorado. _____ | Pag. | 31. |
| 10. | Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar; objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. _____ | Pag. | 32. |
| 11. | Procedimientos de evaluación interna. _____ | Pag. | 35. |
| 12. | Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. _____ | Pag. | 37. |
| 13. | Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. _____ | Pag. | 38. |
| ▶ | ANEXO I: Plan de convivencia. | | |
| ▶ | ANEXO II: Programaciones didácticas. | | |
| ▶ | ANEXO III: Pruebas de acceso a cursos distintos de 1º. | | |
| ▶ | ANEXO IV: Programación de actividades complementarias y extraescolares. | | |
| ▶ | ANEXO V: Programación del DOFEIE. | | |

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.



Los principios sobre los cuales se debe fundar la actividad del Centro están recogidos en el **artículo 79** de la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**. Estos son:

1. Principios generales a todas las enseñanzas:

- a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.
- e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobre-dotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado.

2. Principios específicos de la enseñanzas elementales de música y danza:

- a) Las enseñanzas elementales de música y de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música y de la danza.
- b) Las enseñanzas elementales de música y de danza se adaptarán a las necesidades formativas del alumnado.
- c) Los programas educativos darán prioridad al desarrollo de las aptitudes rítmicas y auditivas de las personas, fomentando tanto su creatividad como su capacidad de acción y transformación de los conocimientos.

- d) Las enseñanzas elementales de música y de danza prestarán especial atención a la educación musical temprana.

Sobre estos principios, la propia **Ley 17/2007** establece en su **artículo 80** los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música y danza. En concreto serán aquellos que contribuyan a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- A. Appreciar la importancia de la música o de la danza como lenguajes artísticos y medios de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- B. Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música y a la danza flamencas.
- C. Interpretar y practicar la música o la danza con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
- D. Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música o de la danza.
- E. Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación artística.
- F. Participar en agrupaciones artísticas, integrándose de manera equilibrada en el conjunto.
- G. Actuar en público con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
- H. Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Por su parte, el **artículo 2** del **DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía**, promulga que *“las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.”* También establece el doble carácter: *“formativo y preparatorio para estudios posteriores”*.

El mencionado **Decreto 17/2009** añade en su **artículo 3** un objetivo más, afirmando que *“además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán*

la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música".

Habiendo desgranado toda la normativa vigente en relación con el presente apartado, pasamos a relacionar los **objetivos propios** para el Conservatorio Elemental de Música "Macarena":

1.1. Objetivos propios:

- **Señas de identidad:**
 - Se promoverá la integración de todos los estamentos de la comunidad educativa en la actividad pedagógica y cultural del conservatorio, favoreciendo una atención cercana y personalizada en función de las necesidades del alumnado y sus familias.
 - Los órganos colegiados y unipersonales velarán por una adecuada configuración de las agrupaciones instrumentales y vocales, así como reforzará la participación de éstas en actividades y eventos organizados tanto por el conservatorio como por agentes externos a éste.
 - La motivación del alumnado y sus familias será el eje fundamental de la actividad escolar y extraescolar en el conservatorio, trabajando para lograr una integración plena y efectiva de todo el alumnado con independencia del grado de desarrollo de sus conocimientos y habilidades.

- **Rendimiento escolar:**
 - Formación de manera integral de la personalidad del alumno/a a través de valores como la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de calidad y la reflexión. (pasar a punto anterior).
 - Incitación a la audición continua de música, formando cultura musical y desarrollando así los primeros criterios interpretativos.
 - Introducción a la comprensión de la naturaleza de las obras en términos de análisis, historia, y contexto de la composición y el autor, dentro de las capacidades propias del nivel de estos estudios. (¿realmente lo hacemos?)
 - Desarrollo de una técnica eficaz mediante el conocimiento y control del cuerpo y la mente.
 - Adquisición paulatina de los principales factores que determinan una interpretación: concentración, relajación y memoria.

- Promover el hábito de la superación en el estudio, siendo capaces de valorar el rendimiento en relación al tiempo empleado.
- Desarrollo de la autonomía progresiva del alumno/a en el estudio.
- Interpretación de un repertorio que incluya obras representativas de las diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada al nivel. (¿no es más un contenido que un objetivo?)
- Interpretación de parte de dicho repertorio de memoria. (redundante con el punto 5 de este apartado).

- **Continuidad del alumnado:**

Para mejorar el rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en nuestras enseñanzas, la motivación es un factor fundamental. Está estrechamente relacionada con el objetivo general del disfrute y aprecio por la música como arte y vehículo de sensaciones, para lo que habremos de promover la creatividad, vivencias gratificantes en común con el resto de compañeros, el conocimiento de culturas y épocas a través de la música.

- Se potenciará la asistencia a audiciones y conciertos, y así conocer y valorar el patrimonio musical.
- En la medida de las posibilidades del conservatorio, se promoverá una amplia gama de actividades musicales: música clásica, antigua, moderna, autóctona, popular o el canto coral.
- Se procurará aprovechar los valores intrínsecos de la música para lograr un clima de integración, respeto y participación, fomentando la cordialidad interna y las relaciones con el exterior.
- El modelo educativo a aplicar será motivador y personalizado, procurando despertar el amor por el arte y conseguir que la música enriquezca la sensibilidad del alumnado.

1.2. Objetivos específicos:

Como complemento a los objetivos anteriormente expuestos, y fruto de la participación del conservatorio en dos convocatorias del Programa de Calidad y Mejora de Rendimientos Escolares, se desarrollan también los siguientes objetivos específicos: (ya no están vigentes; la propuesta es sintetizarlos o cambiar por las propuestas de mejora).

1. Rendimiento educativo:

a) Respecto a las tasas de promoción por curso:

- Mantener buenas expectativas en torno al rendimiento de todo el alumnado. (muy bonito pero nada concreto).
- Fomento del espíritu crítico ~~para la mejora de la práctica musical~~, así como el afán de superación ~~para la plena consecución de los objetivos establecidos en el currículo~~, siendo capaces de valorar el rendimiento en relación al tiempo empleado.
- Desarrollo de la autonomía progresiva del alumno/a en el estudio.
- Puesta en marcha de actividades de apoyo para todo el alumnado de Lenguaje Musical.

b) Respecto al alumnado en general:

- Fomentar la práctica instrumental diaria en sus aspectos más básicos.
- Orientar al alumnado sobre las expectativas de su especialidad.
- Acercar al alumnado a las actividades propias del hecho musical. (muy bonito pero nada concreto).
- Promover la continuidad en la aplicación de planes y estrategias educativas en las distintas disciplinas del currículo. (¿prescindible?)
- Formación de manera integral de la personalidad del alumno/a a través de valores como la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de calidad y la reflexión (copia del apartado anterior)

c) Respecto al alumnado en riesgo de abandonar nuestras enseñanzas:

- Desarrollar adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades específicas.
- Impulsar la coordinación de cada equipo docente en la planificación de los diseños de adaptación curricular.
- Fomentar la vocación musical a través de actividades que integren al alumno en el entorno cultural de la música y en su propio ámbito social (¿aplicable a este punto?)

d) Respecto a las pruebas de acceso a Grado Profesional:

- Ayudar al alumno a desarrollar las habilidades de autocontrol y disciplina que permitan afrontar la prueba con garantía de éxito.
- Inculcar al alumnado la relevancia de un trabajo constante a lo largo de las enseñanzas elementales de música para tener una buena proyección de cara al siguiente nivel educativo.
- Promover la coordinación con las jefaturas de estudios de los Centros de referencia en el intercambio de información referente al currículo y objetivos a alcanzar para la superación de las pruebas de acceso.

2. Actuaciones del Centro:

a) Respecto a la implicación del profesorado:

- Impulsar la participación del profesorado en actividades de formación, propuestas desde el Centro, de cara a la mejora de la práctica educativa.
- Promover la implicación de los departamentos didácticos (¿del claustro más bien?), en coordinación con el departamento de formación, para el diseño de actividades formativas.
- Análisis de proyectos de innovación pedagógica y posterior aplicación de aquellos precedentes. (¿se aplica?)

b) Respecto a la implicación de la comunidad educativa:

- Promoción de la evaluación sistemática para una implicación positiva y efectiva de la comunidad educativa en la mejora de la práctica docente.
- Programación de actividades culturales abiertas a toda la comunidad educativa para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos complementarios al currículo.

3. Clima y convivencia:

a) Respecto a las actuaciones preventivas para la mejora del clima escolar:

- Atender y hacer una política de respeto a la igualdad, la diversidad y a las minorías.

- La Comisión de Convivencia ~~con el asesoramiento de los distintos departamentos~~ velará por la consecución de un buen clima de centro y evitará la aparición de conductas contrarias a la convivencia mediante la aplicación de medidas preventivas.
 - Inculcar al alumnado las normas y responsabilidades que se derivan de la práctica musical conjunta, ampliando la educación más allá de lo estrictamente musical hacia una formación en valores.
 - Los profesores que hagan guardia cuidarán del clima escolar para un mejor desarrollo de la actividad del centro.
- b) Respecto al aprovechamiento de la oferta de actividades culturales, extraescolares y complementarias por el alumnado:
- Práctica y hábito de la música coral e instrumental en grupo. (¿prescindible en este apartado?)
 - Participación de todos los estamentos educativos ~~para una mejor integración intergeneracional e interdisciplinar~~ en las actividades extraescolares.
 - Habituarse al alumnado a exponer su labor en público.
 - Promover los valores de convivencia y la socialización e integración mediante actividades diseñadas al efecto (redundante con el apartado anterior)
 - Difusión de la música y la cultura en general a estamentos y asociaciones del área de influencia del Centro.

4. Implicación de las familias:

a) Respecto a los compromisos educativos con las familias:

- Participación de los padres/madres en las actividades culturales organizadas por el centro como agentes activos en las mismas. (no aplicable en este apartado)
- Velar por la continuidad de la política de trato cercano y personalizado.
- Promover la participación e influencia de los padres y madres sobre el Centro, mediante el AMPA y los espacios de participación habilitados al efecto. (no aplicable en este apartado)
- Aplicar los compromisos educativos diseñados a tal efecto en los casos pertinentes.

b) Respecto al conocimiento de los criterios de evaluación y otras actuaciones por parte de las familias y el alumnado:

- Reuniones informativas con los padres para dar a conocer los contenidos y criterios de evaluación.
- Aplicación global de informes educativos trimestrales con información ampliada diseñados a tal efecto por los órganos de coordinación docente.
- Potenciación de los canales de comunicación (tablones de anuncios y página web) de las actividades promovidas por el centro.

c) Respecto al desarrollo de la acción tutorial:

- Mantener a los padres/madres informados con regularidad a través de una acción tutorial activa y sistemática.
- Seguimiento continuado de aquellos alumnos/as que presenten carencias y requieran una mayor atención.
- Implantación de la evaluación inicial (implantada; se puede eliminar)

Por último, se tendrán en consideración a lo largo del curso las **propuestas de mejora** del departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Este departamento realizará el seguimiento de dichas propuestas y su grado de consecución.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.



La única referencia de la normativa vigente hacia la pedagogía aplicada a las enseñanzas musicales proviene del *artículo 83 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*, desarrollada al amparo de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

Este artículo delimita los principios pedagógicos sobre los que se debe sustentar la impartición de estas enseñanzas:

1. Las enseñanzas elementales de música y de danza priorizarán la comprensión de la música y del movimiento, así como los conocimientos básicos del lenguaje musical y la práctica de la música o de la danza en grupo.
2. En esta etapa, se fomentará el hábito de la audición musical y la asistencia a conciertos o a manifestaciones artísticas.
3. La comprensión rítmica y la educación auditiva tendrán un tratamiento específico y diferenciado a lo largo de toda la enseñanza.
4. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas desarrollando metodologías que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad de los alumnos y de las alumnas de aprender por sí mismos.

2.1. Principios generales:

Desde el respeto a estos principios, el Conservatorio Elemental de Música "Macarena" articulará su actividad pedagógica a partir de los siguientes **principios generales**:

- En toda actividad, docente o extraescolar, primará la labor de inculcar al aprecio estético y el respeto por la música en particular y de todas las artes clásicas vinculadas a aquella en general.
- Se considerarán prioritarias cualesquiera vivencias musicales en grupo en las cuales, a través de la ejecución instrumental y vocal, se potencie la relación afectiva con la música.

- En íntima conexión con los dos anteriores principios, el material sonoro y didáctico escogido para el desarrollo de los contenidos en cada asignatura guardará unos mínimos principios de calidad estética tales que ayuden a transmitir el gusto e interés por la música.
- Como herramienta fundamental para favorecer la permanencia del alumnado en estas enseñanzas, los currículos articularán las actuaciones necesarias para lograr una buena técnica de estudio.
- Junto a lo anterior, los docentes cuidarán el fomento del espíritu crítico para la mejora de la práctica musical, así como el afán de superación para la plena consecución de los objetivos establecidos en el currículo.
- En el aspecto formativo, se procurará inculcar al alumnado las normas y responsabilidades que se derivan de la práctica musical conjunta, ampliando la educación más allá de lo estrictamente musical hacia una formación en valores.
- El silencio y la atención serán vehículos a través de los cuales poder desarrollar en el alumnado la capacidad de concentración y el pensamiento musical, así como muestra inherente al respeto por las jerarquías dentro del grupo.

La aplicación de todos estos principios pedagógicos quedará reflejada en la práctica musical en público con regularidad, lo cual permitirá al alumnado acostumbrarse al objetivo último de la práctica instrumental y vocal: la transmisión cultural.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.



3.1. Normativa aplicable:

El Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía ya establece en su anexo I los contenidos curriculares de cada una de las especialidades impartidas en nuestro centro.

En concreto, los contenidos se agrupan según las siguientes disciplinas:

- Agrupaciones musicales.
- Coro.
- Lenguaje Musical.
- Instrumentos:
 - Guitarra.
 - Instrumentos de cuerda frotada.
 - Instrumentos de viento-madera.
 - Piano.

Debido a que los contenidos de cada asignatura están establecidos por la referida normativa, estos serán reflejados en las correspondientes programaciones didácticas que figuran como ANEXO II al presente documento, así como desarrollarán tales contenidos en una secuenciación trimestral.

3.2. Integración de la igualdad de género en los contenidos:

Antes que nada, es conveniente mencionar que las enseñanzas musicales, por su carácter especializado, no están configuradas de forma que permitan integrar la igualdad de género como objetivo primordial del currículo. La ausencia de horarios dedicados a tutorías de alumnos o la ausencia de educadores y personal de apoyo, hacen poco factible una integración como un contenido más en el currículo.

Por tal motivo, la igualdad de género será desarrollada por el coordinador del Plan de Igualdad en la Educación. Mediante su labor en coeducación y a través de las actividades que diseñe al efecto para cada curso, el coordinador velará por que la metodología y recursos materiales incluyan de manera natural tal igualdad de género.

3.3. Currículos tematizados:

Al comienzo de cada curso se debatirá en Claustro la opción de establecer un tema de referencia para el desarrollo del currículo y nombrará a un coordinador en la materia para confeccionar y supervisar el proyecto a lo largo de todo el curso. Este tema o motivo central impregnará la actividad docente y extraescolar, en las cuales se implicarían distintos sectores del conservatorio.

Pueden aprovecharse efemérides, acontecimientos sociales de actualidad o alguna temática que por su interés para el centro, la ciudad, o algún colectivo especialmente sensible a la vida del conservatorio, pueda resultar de interés prestarle esa atención específica a lo largo de todo el curso. Por ejemplo: música y texto, la música y el cine, la música y la danza o el flamenco.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.



4.1. Órganos de coordinación docente:

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música establece en su artículo 74 que en los conservatorios elementales de música existirán los siguientes **órganos de coordinación docente**:

- a) Equipos docentes.
- b) Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
- c) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Tutoría.
- e) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de extensión cultural y promoción artística, hasta un total de cinco, en función de las familias a las que pertenezcan los instrumentos autorizados, para los conservatorios elementales.

La dirección de los conservatorios, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla propuesta de nombramiento de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el conservatorio. Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el conservatorio.

La persona titular de la jefatura de los departamentos **cesará** en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por cese de la persona titular de la dirección que la propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b) Renuncia motivada aceptada por el Delegado Provincial de Educación de Sevilla, previo informe razonado de la dirección del conservatorio.
- c) A propuesta de la persona titular de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

Por todo lo expuesto, el claustro de profesores decidirá durante el primer claustro del curso, a celebrar antes del 6 de septiembre del año en curso, el número y categoría de los departamentos de coordinación didácticas, rigiéndose por los siguientes **criterios**:

- Si la plantilla es superior a 8 profesores, se establecerán 4 departamentos de coordinación didáctica, más el departamento de extensión cultural y promoción artística.
- En caso contrario (8 profesores o menos) se reducirá el número de departamentos de coordinación didáctica en la cantidad necesaria para evitar duplicidades en los cargos, manteniendo en todo caso el departamento de extensión cultural y promoción artística.
- El número mínimo de departamentos de coordinación didáctica será de 2, englobando uno a las especialidades instrumentales y otro a las asignaturas grupales.
- El claustro de profesores, una vez establecido el número de departamentos de coordinación didáctica, decidirá por mayoría simple las especialidades y materias adscritas a cada uno de ellos. En caso de que ninguna propuesta alcanzara la mayoría necesaria, la configuración de los departamentos didácticos sería establecida por la jefatura de estudios.

4.2. Horario de dedicación de los jefes de departamento:

La Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece en su artículo 16 el horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

En virtud de este artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a nuestro conservatorio para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que establezca el

claustro por mayoría simple, será de 18 horas. De estas horas, un mínimo de 2 deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Dado que el número y composición de los departamentos didácticos podrá variar en función de la plantilla asignada al Centro para cada curso escolar, no es posible establecer un reparto horario fijo entre los diferentes departamentos. En su lugar, se establecen los siguientes **criterios**, que el claustro de profesores tendrá en consideración a la hora de aprobar tal reparto horario entre los diferentes jefes de departamento.

- Los departamentos de extensión cultural y promoción artística, y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa tendrán una proporción mayor de horas asignadas a su jefatura que los de coordinación docente.
- Para los departamentos de coordinación docente, se tendrá en consideración el número de profesores implicados en cada departamento para un reparto proporcional de las horas disponibles.
- El total de horas asignadas a jefaturas de departamento no podrá superar, en ningún caso, las 18 horas.
- En aquellos casos en que las horas de jefatura de departamento sumadas al horario lectivo de su especialidad supere el límite legal de 21 horas semanales, la reducción horaria que no pueda ser aprovechada por un profesor podrá ser asignada entre el resto de departamentos.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.



5.1. Criterios de evaluación:

La Orden de 24 de junio de 2009 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía establece en su Anexo I los criterios de evaluación para las diferentes disciplinas que integran el currículo en los conservatorios elementales.

No obstante, en cumplimiento del artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía, a continuación se exponen los **criterios de evaluación comunes** que ayudarán al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

- Asistir con regularidad a las clases, ensayos y conciertos, participando con actitud reflexiva, espíritu crítico y afán de superación.
- Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje.
- Actuar con una correcta integración dentro de un grupo, con una actitud adecuada y según unas normas generales de convivencia establecidas.
- Desarrollar capacidad de planificación, desarrollo de estrategias de aprendizaje y autonomía en la preparación del repertorio en casa.
- Adoptar una posición, movimientos, actitud corporal e integración con el instrumento correctos y adecuados.
- Memorizar e interpretar en público, con fluidez y comprensión, parte del repertorio programado para cada curso, con corrección y criterios básicos de estilo.
- Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales.
- Leer obras o fragmentos sencillos a primera vista con fluidez y comprensión.

- Obtener la capacidad de identificar los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Cada departamento didáctico establecerá en su respectiva programación (ANEXO II), los **criterios de calificación** que estime oportunos para una evaluación objetiva y ajustada del alumnado.

5.2. Procedimientos de evaluación:

La evaluación supone hacer un seguimiento puntual y riguroso del proceso enseñanza-aprendizaje, tratando de evaluar adecuadamente los logros y buscando también detectar los errores para corregirlos en el momento, poniendo los medios para no incurrir de nuevo en ellos.

Se propondrán tres **procedimientos de evaluación** en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

1. La **evaluación inicial** es la realizada durante el primer mes del curso con el fin de determinar el nivel de los alumno en función de sus capacidades, aptitudes y conocimientos. la información obtenida nos permitirá adaptar los conocimientos, materiales y actividades a la realidad de nuestro alumnado.
2. La aplicación de una **evaluación continua** permitirá que el profesor/a supervise poco a poco el proceso de aprendizaje del alumno e intervenga cuando detecte algún problema. llevada a cabo a lo largo de todo el curso, nos permitirá adecuar los contenidos, las estrategias metodológicas o el repertorio atendiendo a las diversas particularidades observadas en el alumnado.
3. La evaluación **sumativa** nos permitirá conocer si los alumnos han conseguido la totalidad o parcialidad de los objetivos propuestos. Contaremos con una evaluación sumativa trimestral, en la cual se tendrán en cuenta los exámenes y audiciones.

Cada departamento didáctico podrá ampliar estos procedimientos de evaluación y establecerá en su respectiva programación (ANEXO II), los **instrumentos de evaluación** que estime oportunos para una evaluación objetiva y ajustada del alumnado.

5.3. Criterios de promoción:

Estos criterios para nuestras enseñanzas vienen establecidos por el *artículo 7 de la Orden de 24 de junio de 2009 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía:*

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. En el supuesto de que un alumno o alumna promocioe con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

5.4. Criterios de titulación:

Al igual que en el anterior apartado, también estos criterios vienen establecidos por la mencionada Orden:

La superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del título elemental de música o de danza como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

Se entenderá por superadas las enseñanzas básicas de música cuando el alumno haya aprobado todas las asignaturas correspondientes al último curso de estas enseñanzas.

5.5. Información y seguimiento:

Todos estos criterios serán transmitidos a los padres/madres/tutores del alumnado para su conocimiento por los tutores durante la reunión informativa que deberán tener antes de la finalización del mes de noviembre.

Igualmente los departamentos velarán porque los criterios de evaluación de sus respectivas programaciones respeten los principios aquí expuestos.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.



6.1. Fundamentos:

La atención a la diversidad es otro elemento común al resto de los niveles educativos que, sin embargo, tiene una escasa aplicación en los conservatorios de música. La existencia de partida de unas pruebas de aptitud ya supone un filtro inicial, aún cuando estas pruebas están diseñadas para tener en cuenta las capacidades rítmicas y auditivas de los aspirantes.

De hecho, hasta la *Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía*, no incluye a los conservatorios como uno de los centros en los que son de aplicación sus medidas. Con todo, el vigente Reglamento Organico de Conservatorios incluye este punto entre los apartados obligatorios en todo proyecto educativo.

Los **principios** que regiran las diferentes formas de atención a la diversidad serán los siguientes:

- Permitirán una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
- Las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y de los objetivos del currículo establecidos.
- A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de orientación que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos.
- El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

- En las asignaturas grupales, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado respecto a su grupo, siempre y cuando se hayan establecido los mencionados grupos de refuerzo.

Las programaciones didácticas concretarán las actuaciones que llevarán a cabo, en el marco de la normativa vigente y del presente proyecto educativo, para aplicar las medidas de atención a la diversidad que consideren oportunas.

6.2. Tipologías:

En un conservatorio nos encontramos alumnos/as de diferentes situaciones y de diferentes niveles de conocimiento y motivación, por tanto las programaciones deberían intentar adaptarse a las necesidades específicas. Así, el repertorio escogido dentro de las unidades didácticas es distinto según la realidad de cada alumno.

Existen muchas variantes en cuanto a la tipología de diversidad que nos podemos encontrar. Sin ánimo de recopilar todas ellas, estas son algunas **casuísticas**:

1. **Alumnado hiper-motivado o sobredotado:** hay que aprovechar esta condición reforzando con partituras de más nivel, ampliando su repertorio con más obras, haciéndole participe de actividades colectivas o en conciertos.
2. **Alumnos con características especiales como:**
 - a) **Ciegos:** hay que adaptar su material al sistema braille y la metodología se adapta usando más el contacto. (no tenemos preparación)
 - b) **Hiperactivos:** trabajar especialmente la actitud y procurar un clima tranquilo en clase. Y también es muy importante tener la colaboración de la familia. A veces se da que estos niños/as son sobredotados.
 - c) **Déficits de atención:** hay que motivarlos más que al resto para que nos atiendan y podamos trabajar conjuntamente al grupo.
 - d) **Disléxicos:** todo el material teórico que aparezca por escrito se adapta de forma que sea muy esquematizado. (no tenemos preparación)
 - e) **Personas mayores:** Es importante adaptarse a las carencias y reforzar con ejercicios complementarios para superarlas. (nada concreto).

Es fundamental no hacer sentir discriminación a ningún tipo de alumno/a por necesitar diferentes tipos de apoyos a lo largo del curso, o por ser de etnia o cultura diferente (esto es terreno del plan de convivencia).

3. Alumnos con necesidades socio-económicas.

6.3. Líneas de actuación:

La atención a la diversidad diferirá en función de la asignatura y nivel en el que se encuentre el alumno afectado.

- **Clases de 2º ciclo de instrumento:** La atención a la diversidad en las clases de instrumento del 2º ciclo, al ser individuales, es asequible sin medidas adicionales; el profesor puede adaptarse al modo de ser y a la forma de aprender del alumnado.
- **Clases de 1er ciclo de instrumento:** A las clases de instrumento de 1er ciclo, colectivas, puede aplicarse el anterior precepto al estar compuesta de grupos reducidos. Sin embargo, en casos puntuales puede ser necesaria la adopción de medidas adicionales a criterio del tutor.

En cualquier caso y siempre bajo el criterio del tutor, podrá contemplarse como medida de refuerzo la asistencia de los padres/madres/tutores para apoyar la labor del profesor en clase y asistir a los alumnos en la práctica diaria en casa.

- **Clases de lenguaje musical:** En la clase de Lenguaje, por su naturaleza colectiva, la dificultad surge ante la necesidad de mantener un hilo conductor, de modo que el rendimiento desigual de cada alumno no suponga disfunciones en el grupo. Se pone de manifiesto la necesidad de encontrar fórmulas de adaptación, distribuyendo las tareas de forma distinta según su grado de dificultad y la capacidad de cada alumno para llevarlas a cabo. También es conveniente tener en cuenta el **aprendizaje cooperativo**, donde los alumnos apoyan su propio aprendizaje en el de los demás, evitando en todo momento aquel otro aprendizaje competitivo, donde el estudiante trabaja para obtener éxito de modo individual.

Debido a que las enseñanzas musicales no cuentan con personal especializado en la detección y atención a alumnos con necesidades educativas especiales, en aquellos casos en los cuales se sospeche que pueden darse alguno de los casos desglosados en el apartado anterior (o algún otro), el equipo educativo del alumno tomará las siguientes iniciativas: (no se está aplicando)

En los **casos leves**, intercambio de información con los equipos educativos del centro de primaria o secundaria (según el caso) en el que esté matriculado el alumno, con objeto de recabar cuanta información pueda ser de ayuda en la atención al alumno en cuestión.

En los **casos graves** se pedirá formación y asesoramiento a especialistas en la tipología detectada. El equipo educativo se compromete, en estos casos graves, a recabar la documentación y asistir a las acciones formativas que se organicen, en colaboración con el CEP de referencia o cualquier otra entidad, en relación con la casuística detectada.

Para los casos de alumnos con **necesidades socio-económicas**, los profesores asesorarán al alumnado y a sus padres/tutores sobre opciones alternativas para la adquisición de instrumentos y accesorios. En casos concretos y debidamente justificados, el Centro podrá ceder instrumental que no sea imprescindible para el funcionamiento ordinario, el cual deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue cedido. Tales cesiones estarán reguladas mediante un acuerdo escrito confeccionado al efecto.

7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.



La normativa vigente establece para nuestras enseñanzas que en las asignaturas pendientes de evaluación positiva, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona.

Como complemento para aquellos alumnos que tengan la asignatura pendiente o que presenten dificultades en el aprendizaje de la asignatura de Lenguaje Musical, el departamento correspondiente, bajo la supervisión de la Dirección del conservatorio, organizará clases de refuerzo puntuales para grupos de alumnado que presenten necesidades comunes. Estas clases se organizarán en función de la carga lectiva del profesorado del conservatorio para cada curso escolar.

Al comienzo de cada curso se analizará la viabilidad de aumentar la ratio mínima de clase en 2º ciclo para cada especialidad instrumental, respetando las reducciones horarias por cargo directivo o de coordinación docente (según las directrices establecidas por la Delegación Provincial de Educación de Sevilla).

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.



8.1. Objetivos:

- **De la Tutoría:**
 - Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del conservatorio.
 - Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
 - Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

- **De la Orientación:**
 - Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
 - Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro en la enseñanza musical y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
 - Ofrecer información sobre las distintas opciones al alumnado y a las familias.

8.2. Funciones de los tutores:

El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, establece en su artículo 81 las funciones de los tutores:

- a) Organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- b) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- c) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- d) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente de cada alumno y alumna a su cargo.
- e) Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- g) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de sus alumnos y alumnas.
- h) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- j) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- k) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- l) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- m) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- n) Facilitar la integración general del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.
- o) Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de actividades de carácter cultural y artístico-musical.

- p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8.3. Organización de la tutoría:

La Jefatura de Estudios, en coordinación con los distintos Departamentos, establecerá las medidas oportunas para que todos los padres y madres puedan mantener contacto continuo con los profesores de sus hijos y viceversa, haciendo especial hincapié en aquellos alumnos con necesidades educativas especiales o sobre-dotación. Será responsabilidad de cada profesor tutor el mantener contactos periódicos con los padres y madres del alumnado, sin esperar necesariamente a que se presenten deficiencias en los procesos de aprendizaje del alumno en cuestión.

El **seguimiento mínimo** del alumnado por parte de los tutores queda establecido en una sesión inicial, que será informativa, y al menos una más cada trimestre para aquellos alumnos que hayan suspendido la convocatoria anterior en alguna asignatura. Además, cada tutor tendrá autonomía para establecer su propio calendario de reuniones con padres y madres de alumnos. A este alumnado con convocatorias pendientes, también se le remitirá un informe intertrimestral en cada trimestre, en los plazos que el claustro de profesores acuerde al comienzo de curso.

Igualmente se mantendrá a los padres debidamente informados de cualquier cuestión relacionada con la marcha del curso, como las programaciones de los cursos, plazas, fechas de interés, de las actividades programadas, etc. a través de los tabloneros de anuncios, de circulares informativas entregadas con mediación de sus hijos (a quienes también se habrá informado convenientemente en clase) o cualquier medio que acredite su recepción por las familias.

Cada tutor celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una **reunión** con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.

- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en el plan de convivencia del conservatorio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

En la mencionada reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo previsto en el plan de convivencia del centro.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

El **procedimiento para solicitar tutoría** por parte de los padres/madres/tutores legales será uno de los siguientes:

- Solicitud escrita al profesor.
- Solicitud a través de formulario en página web del conservatorio.

En el caso de las tutorías solicitadas por iniciativa de los profesores, será válido cualquier medio que garantice la recepción de la solicitud por parte de los padres/madres/tutores de los alumnos.

8.4. Tutoría electrónica:

En aquellos casos que, por razones personales, los padres o madres no puedan asistir a tutorías de manera presencial, el profesorado facilitará el intercambio de información de forma preferente a través del módulo PASEN en SÉNECA, proporcionando una dirección de correo electrónico de respuesta (preferentemente corporativa) a aquellos padres o madres que no sean usuarios de la aplicación iPASEN y que, por tanto, no pueden responder a las notificaciones recibidas por correo electrónico.

Está desaconsejado el envío de información utilizando servicios de correo ajenos a SÉNECA por cuanto puede incurrir en infracciones sobre el tratamiento de los datos personales del alumnado y sus familias, con las consecuentes responsabilidades legales.

8.5. Actuaciones en materia de orientación:

Corresponderá al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa establecer las medidas y actuaciones a realizar durante cada curso en material de orientación del alumnado.

Estas actuaciones estarán dirigidas fundamentalmente a los padres y madres de alumnos en 1^{er} ciclo, mientras que en 2^o ciclo podrán estar dirigidas de manera indistinta a alumnos o padres y madres.

9. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.



La organización y gestión de la formación en el profesorado tiene una doble vertiente, dependiendo del agente activo en cuestión.

1. Cursos organizados por instituciones:

- a) Cursos organizados por el Centro de Formación del Profesorado de Sevilla. Todas las comunicaciones recibidas serán transmitidas al profesorado, bien por correo electrónico, escrito o publicación en el tablón de anuncios de la sala de profesores del Conservatorio.
- b) Cursos relacionados con las enseñanzas musicales, organizados por otras instituciones públicas o privadas. Serán transmitidas por los mismos medios que en el caso anterior.
- c) Otros cursos de relacionados con la música o la docencia en general. Serán transmitidos por los mismos medios que en los anteriores casos, dependiendo de la relevancia y vínculo del curso con la actividad del profesorado del centro.

2. Propuestas formativas del profesorado:

Las propuestas formativas del profesorado serán canalizadas a través de los correspondientes departamentos didácticos y coordinadas por el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

10. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR; OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.



10.1. Distribución del tiempo escolar:

Los **criterios** empleados para la asignación a cada alumno de los diferentes grupos o segmentos horarios son los siguientes, respetando la ratio mínima aplicable en cada caso:

1. Reparto equitativo de los grupos correspondientes a un mismo curso a lo largo de la jornada escolar.
2. Reparto equitativo de alumnos de las diferentes especialidades entre los grupos de *agrupación instrumental* en cada curso.
3. Criterios de agrupamiento sugeridos por el profesorado a la finalización del curso anterior, en cumplimiento de los criterios establecidos en el capítulo 14 del presente proyecto educativo. De no haberlos, continuidad de cada grupo de alumnos con el mismo equipo educativo que el curso previo.
4. Solicitud de franja horaria preferente o incompatible con otras actividades, según se recoge en los datos cumplimentados en impreso diseñado a tal efecto cumplimentado durante el proceso de matriculación. En este sentido se considerarán asignaciones preferente de grupos y segmentos horarios a:
 1. Alumnos que tengan hermanos cursando estudios en el Centro para el presente curso.
 2. Alumnos de menor edad.
 3. Alumnos con lugar de residencia más alejado del Conservatorio.
5. Convergencia de los grupos de las asignaturas de Lenguaje Musical, Coro y Agrupación Instrumental, siempre que sea posible, para evitar la existencia de huecos en el horario lectivo del alumnado.

10.2. Criterios de organización de extensión cultural y promoción artística:

El Departamento de extensión cultural y promoción artística es el competente para establecer espacios de promoción de la música mediante el desarrollo de actividades culturales, complementarias y extraescolares. En este sentido se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario lectivo, extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del conservatorio a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizan fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario para el alumnado y buscan la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Este departamento presta especial atención a las actividades que cuentan con la participación del alumnado y que van encaminadas al desarrollo de conciertos u otros actos similares de alumnos y alumnas, así como su orientación profesional. Igualmente se fomenta la creación de agrupaciones musicales dentro del centro. Es con esta línea de actuación por la que se rigen los criterios de organización de Actividades.

10.3. Composición y funcionamiento del departamento de extensión cultural y promoción artística:

El departamento estará coordinado por la jefa de departamento que mantendrá una estrecha relación con los representantes de la dirección de este centro como: Director, Jefa de Estudios, Secretaria y ordenanzas; y diferentes puntos de referencia de nuestra ciudad como:

- Ayuntamiento, a través de su concejalía de Cultura.
- Asociación de Padres y madres de alumnos "Hermanos Font de Anta".
- Delegación de Educación.
- Delegación de Cultura.

Teniendo en cuenta el horario lectivo del centro, tendrán consideración de actividad complementaria todas aquellas que se realicen durante la jornada escolar del conservatorio, aún cuando no coincidan plenamente con el horario regular de los alumnos participantes. Para las actividades desarrolladas fuera de esta jornada docente, se les considerará como extraescolares.

10.4. Objetivos del departamento de extensión cultural y promoción artística:

- Realización de actividades que impliquen a toda la comunidad escolar y permitan conectar la vida del centro con las diversas materias y con la vida real de nuestro entorno.
- Coordinar y complementar la labor académica de todos los departamentos didácticos, con actividades formativas, sociales y culturales.

- Prestar especial atención a aquellas actividades que cuenten con la participación del alumnado y vayan encaminadas al desarrollo de conciertos u otras actividades similares de alumnos y alumnas, así como su orientación profesional. Igualmente promoverá la existencia de agrupaciones musicales en el centro.
- Promover la utilización de espacios escénicos para el profesorado en ciclos anuales de conciertos.
- Coordinar con los departamentos didácticos el desarrollo de actividades extraescolares que complementen el progreso educativo del alumnado.
- Coordinar con los departamentos didácticos el desarrollo de actividades complementarias que mejoren el progreso educativo del alumnado.
- Establecer actividades de comunicación que amplíen la cobertura informativa del centro en el exterior.

10.5. Programación de actividades:

- Actividades complementarias:
 - Audiciones y actividades realizadas por los departamentos didácticos.
 - Cursos.
 - Audiciones fin de trimestre.
 - Semanas culturales.
 - Conciertos de profesores.
 - Conciertos de antiguos alumnos.
 - Conciertos extraordinarios en fechas señaladas o efemérides.
- Actividades extraescolares:
 - Intercambios con otros conservatorios.
 - Presentaciones didácticas de los instrumentos musicales.
 - Concurso de jóvenes intérpretes.
 - Campamento musical de verano.
 - Proyecto LUNA.
 - Actividades fuera del centro y resultantes de la colaboración con otras entidades.

Cada curso académico las actividades propuestas desde el correspondiente departamento deberán ser aprobadas en el seno del Consejo Escolar.

11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.



El Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, establece en su artículo 27 los siguientes fundamentos sobre la autoevaluación:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los conservatorios realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los conservatorios la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del conservatorio y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente. Corresponde al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.

El Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa realizará durante cada curso académico un seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a la finalización del curso anterior, así como de los objetivos contemplados en el Plan de Centro, y coordinará, a la finalización del curso, la confección de la memoria de autoevaluación para su posterior aprobación por el Consejo Escolar.

12. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.



La asignación de tutorías seguirá recayendo, como en la legislación pretérita, en el profesor de instrumento en todos los casos, salvo una excepción: en el caso de alumnos de 2º curso de 2º ciclo que sólo cursen una asignatura y no sea la instrumental, la tutoría recaerá sobre el profesor de la única asignatura que curse dicho alumno.

En cuanto al agrupamiento del alumnado, se procurará un reparto heterogéneo entre los distintos grupos de cada asignatura y nivel. Entendemos esta heterogeneidad como la confección de grupos en los cuales se entremezclen alumnos de diferentes rendimientos, de manera que los alumnos que progresen a mejor ritmo puedan ayudar, en los principios del aprendizaje cooperativo, a aquellos que presenten más dificultades en la asimilación de contenidos o una actitud menos activa en la clase.

Este principio también regirá para los grupos de 2º curso de instrumento, mientras que los grupos de 1º curso de instrumento se confeccionarán exclusivamente por criterios de preferencia de los padres/madres/tutores dado que no se considera a la prueba de aptitud lo bastante determinante como para establecer de manera categórica las capacidades de cada alumno.

Los profesores de cada asignatura y nivel deberán confeccionar a la finalización del curso un informe en el cual vengán recogidas sus sugerencias en relación al agrupamiento para el siguiente curso escolar, siempre atendiendo a los criterios expuestos en el presente apartado.

13. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.



Todas las programaciones didácticas de los respectivos departamentos deberán respetar los contenidos del presente proyecto educativo y ajustarse a sus directrices generales, las cuales servirán de guía a la hora de especificar los contenidos de cada asignatura, curso y trimestre.

Las programaciones deberán ser revisadas por sus respectivos departamentos antes de la finalización del mes de septiembre y serán aprobadas durante el mes de octubre por mayoría simple del claustro de profesores. Los jefes de departamento velarán por el cumplimiento de estos plazos y condiciones.

La estructura de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:

- **Objetivos**
 - Generales (publicados en la Orden de 24 de junio de 2009).
 - Objetivos específicos agrupados por asignaturas afines (pertenecientes a la misma familia).
- **Contenidos**
 - Generales (publicados en la Orden de 24 de junio de 2009).
 - Específicos, secuenciados por trimestres.
- **Recursos didácticos.**
 - Temporalización por trimestre.
- **Metodología** (desarrollando las orientaciones metodológica de la Orden)
- **Criterios de evaluación.**
 - Instrumentos de evaluación.
 - Criterios de calificación.
- **Medidas de atención a la diversidad.**

De forma adicional, para cada asignatura se desarrollará una Guía para el alumnado y sus familias, que condense la información de los siguientes apartados:

- Temporalización de los recursos didácticos.
- Criterios de calificación.

Aparte de lo expuesto, todos los departamentos confeccionarán los contenidos de las pruebas de acceso a cursos distintos de 1º para su inclusión en las programaciones y posterior publicación.